

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, por el que se hace público el Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria sobre la Modificación Puntual del Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019

p. 1258

Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos, por el que se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017

p. 1258

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora, por el que se hace público Proyecto de Actuación para Implantación de Quesería Artesanal en parcela 165 del Polígono 2, paraje Almagrera de este municipio

p. 1259

Ayuntamiento de Los Blázquez

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez, por el que se hace pública la aprobación inicial de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización

p. 1260

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez, por el que se hace pública la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2017

p. 1260

Ayuntamiento de Cardeña

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña, por el que se somete a información pública expediente de Modificación de Créditos nº 2/2017 mediante Créditos Extraordinarios del Presupuesto Municipal 2017

p. 1260

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña, por el que se somete a información pública expediente de Modificación de Créditos nº 3/2017 mediante Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal 2017

p. 1260

Anuncio del Ayuntamiento de Cardeña, por el que se somete a información pública Modificación de la Ordenanza de Ayudas Municipales de Necesidades Sociales

p. 1260

Ayuntamiento de Guadalcazar

Anuncio del Ayuntamiento de Guadalcazar, por el que se hace público el Acuerdo de Alcaldía para la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

p. 1260

Ayuntamiento de Moriles

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Moriles, por el que se somete a información pública Proyecto de Urbanización del Sector SUS C-J-1 "El Carmen"

p. 1261

Ayuntamiento de Palenciana

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palenciana, por el que se hace pública la aprobación inicial de modificación del Reglamento de Servicio de Ayuda a Domicilio

p. 1261

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo al Procedimiento Ordinario 916/2016

p. 1261

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, por el que se hace pública la aprobación y puesta al cobro de padrones tributarios de Suministro de Agua Potable y Saneamiento a varios municipios correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016

p. 1261

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, por el que se hace pública la aprobación y puesta al cobro de padrones tributarios de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales de Lucena correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017

p. 1262

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, por el que se hace pública la aprobación y puesta al cobro de padrones tributarios de Abastecimiento de Agua Potable en el Municipio de Lucena correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017

p. 1263

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Anuncio del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, por el que se hace pública la licitación para la contratación del suministro de diverso mobiliario, para los Parques de Bomberos de Priego de Córdoba y Puente Genil

p. 1263

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil. Palma del Río (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil, por el que se hace pública la convocatoria de la Junta General Ordinaria que se celebrará el 25 de abril de 2017

p. 1264

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil. Palma del Río (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil, por el que se hace pública la Convocatoria Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 2017

p. 1264

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.112/2017

El Pleno de esta Excma. Diputación en sesión ordinaria celebrada en el día quince de marzo del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016-2019 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

Primero: Añadir a la Tabla-Resumen del Anexo 1. "SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA":

Cód	Órgano Gestor	Cód	Programa de Gasto	Cód	Destinatario	DENOMINACION APLICACIÓN PRESUPUESTO	Crédito
480	Igualdad	2419	Fomento del Empleo	46201	Ayuntamientos	Subvención Ayuntamientos "Planes de Igualdad"	50.000,00
			Fomento del Empleo	47901	Empresas	Subvención a Empresas "Planes de Igualdad"	50.000,00

Segundo: Añadir al Anexo I, para el Área/Dpto: Igualdad.

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES.

Subvenciones a Ayuntamientos

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PLANES DE IGUALDAD

Política de Gasto: Promoción Social

Área/Servicio/Departamento: BIENESTAR SOCIAL

Órgano gestor: Igualdad y Mujer

Sectores: Personas desempleadas con una formación mínima en políticas de igualdad, perspectiva de género e igualdad de oportunidades.

Objetivos y efectos: Establecer medidas de fomento, apoyo y colaboración para promover que los Ayuntamientos elaboren y pongan en marcha Planes de Igualdad para la consecución de la igualdad y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, a través de la contratación de especialistas en igualdad.

Plazo necesario para su consecución: Un año

Costes previsibles para su realización: 50.000,00

Fuentes de financiación: Recursos propios: 50.000,00.-
Aportación del beneficiario: no cuantificable a priori
Otras aportaciones:

Indicadores previstos de productividad: Nº de Entidades Beneficiarias:
Nº de Proyectos a ejecutar:

Valoración del Impacto de Género: - Número de mujeres implicadas.
- Inclusión de acciones correctoras y/o compensatorias en asociaciones de mujeres.
- Repercusión lenguaje no sexista.

SUBVENCIONES A EMPRESAS

Subvenciones a Empresas

SUBVENCIONES A EMPRESAS PLANES DE IGUALDAD

Política de Gasto: Promoción Social

Área/Servicio/Departamento: BIENESTAR SOCIAL

Órgano gestor: Igualdad y Mujer

Sectores: Personas desempleadas con una formación mínima en políticas de igualdad, perspectiva de género e igualdad de oportunidades.

Objetivos y efectos: Establecer medidas de fomento, apoyo y colaboración para promover que las pequeñas y medianas empresas y entidades elaboren e implanten Planes de Igualdad para el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, a través, de la contratación de especialistas en igualdad.

Plazo necesario para su consecución: Un año

Costes previsibles para su realización: 50.000,00

Fuentes de financiación: Recursos propios: 50.000,00.-
Aportación del beneficiario: no cuantificable a priori
Otras aportaciones:

Indicadores previstos de productividad: Nº de Entidades Beneficiarias:
Nº de Proyectos a ejecutar:

Valoración del Impacto de Género: - Número de mujeres implicadas.
- Inclusión de acciones correctoras y/o compensatorias en asociaciones de mujeres.
- Repercusión lenguaje no sexista.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba a 24 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El

Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 1.057/2017

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.023.176,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.159.165,00 €
Capítulo 1: Gastos de Personal	2.563.617,00 €
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.547.727,00 €
Capítulo 3: Gastos Financieros	5.820,00 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	42.001,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	864.011,00 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	864.011,00 €
Capítulo 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	28.934,00 €
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos Financieros	28.934,00 €
TOTAL:	5.052.110,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.930.107,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.223.103,00 €
Capítulo 1: Impuestos Directos	507.852,00 €
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	50.294,00 €
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.331.741,00 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	2.304.092,00 €
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	29.124,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	707.004,00 €
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales	100.000,00 €
Capítulo 7: Transferencias de Capital	607.004,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	122.003,00 €
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos Financieros	122.003,00 €
TOTAL:	5.052.110,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL**PLANTILLA DE PERSONAL ORGANISMO AUTÓNOMO ALCAVISE 2017**

- 1 Administrador/a
 - 2 Director/a
 - 1 Médico/a
 - 5 DUE
 - 1 Trabajador/a Social
 - 1 Terapeuta Ocupacional
 - 1 Animadoras Socio-Culturales T/P
 - 0,5 Aux. Animadoras Socio-Culturales T/P
 - 1 Técnico de Integración Social
 - 2 Fisioterapeuta
 - 2 Cocinero/a
 - 2 Ayudantes de Cocina
 - 2 Pinches
 - 4,5 Limpiador/a T/P
 - 3 Lavadero/a T/P
 - 45 Auxiliar Geriátrica
 - 7 Auxiliar Geriátrica Ayuda a Domicilio T/C
 - 1 Mantenimiento General
 - 1 Limpiadora Centro Termal
 - 3 Auxiliares Centro Termal
 - 1 Esteticien Centro Termal
- PLANTILLA DE PERSONAL ALFIMA 2017
- 1 Secretaria
- PLANTILLA DE PERSONAL C.E.E. 2017

- 1 Administrativa
 - 4 Limpiadores/Jardineros
 - 1 Encargado Recrearte
- PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO 2017

Grupo	Subgrupo	Clasificación	Denominación	Situación
A	A1	Funcionario	Secretaria-Interventora	
C	C1	Funcionario	Policía Local	
C	C1	Funcionario	Policía Local	Vacante
C	C2	Funcionario	Auxiliar Adm.	Vacante
C	C2	Funcionario	Auxiliar Adm.	
E	E	Funcionario	Ordenanza	Vacante

- 4 Limpiadoras
- 1 Bibliotecaria
- 1 Administrativo
- 1 Técnico de Obras y Urbanismo
- 1 Encargado de Obras
- 3 Educación Infantil
- 1 Monitor Deportivo

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alcaracejos, a 14 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.031/2017

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria celebrada el 13 de marzo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación e incoar expediente para la implantación en la parcela 165 del polígono 2, paraje Almagrera, con referencia catastral 14006A002001650000XB del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de una qutería artesanal en edificaciones ya existentes, promovido Solanas de la Jara S.L., con C.I.F. B14951826, representada por Hilario Madrid Gil, con D.N.I. nº 80.160.096-J, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley, valorando favorablemente excepcionar las condiciones de implantación que no cumple, de distancia mínima a núcleo urbano y a separación a linderos, y a otras edificaciones. Considerar que la ubicación, tipología y antigüedad de la edificación, garantizan el carácter aislado de la edificación y la imposibilidad de formación de nuevos asentamientos.

Al mismo tiempo se ordena impulsar el expediente y someterlo al trámite de información pública previsto en el artículo 43.1.c de la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días. Concluido dicho trámite se dará traslado del expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al objeto de la emisión del informe pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 43.1,c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Añora, 22 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 962/2017

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de marzo de 2017, adoptó aprobar provisionalmente la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del Ayuntamiento de Los Blázquez.

Lo que se hace público, sometiendo el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones en su caso.

Expirado el plazo, se entenderá que dicho acuerdo, ahora provisional, pasa a ser definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si transcurriese el plazo de exposición al público sin alegaciones o reclamaciones.

Los Blázquez a 16 de marzo de 2017. El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.

Núm. 963/2017

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de marzo de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Los Blázquez a 16 de marzo de 2017. El Alcalde, Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 1.105/2017

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2017, el expediente de modificación de créditos núm. 2/2017, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, mediante créditos extraordinarios, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitiva-

mente aprobado.

Cardeña, a 28 de marzo de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 1.106/2017

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2017, el expediente de modificación de créditos núm. 3/2017, que afecta al vigente Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, mediante Suplemento de Créditos, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña, a 28 de marzo de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 1.107/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Ayudas Municipales de Necesidades Sociales.

Se abre un plazo de información pública, por período de treinta días, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones y alegaciones oportunas, conforme a lo establecido en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Cardeña a 28 de marzo de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Catalina Barragán Magdaleno.

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 1.104/2017

Decreto de Alcaldía-Presidencia

Visto que la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fija la necesidad de adaptar total o parcialmente el planeamiento general a sus determinaciones, resultando que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Guadalcazar aún no han sido adaptadas.

Visto el Decreto 11/2008, de 22 de enero, que prevé el contenido, plazo y alcance de dichas adaptaciones.

Visto el documento de adaptación redactado por el Equipo Técnico de Arquitea Urbanismo y Arquitectura SLNE, en cumplimiento del contrato de asistencia técnica firmado el 13 de octubre de 2016 con la Diputación Provincial de Córdoba.

Visto el informe favorable del S.A.U. (Sección Bajo Guadalquivir) de fecha 15 de noviembre de 2016.

En virtud de las facultades que me confiere la normativa vigente.

He resuelto:

Primero. Tomar conocimiento del Documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Guadal-

cázár a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sometiéndolo a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios con mayor difusión provincial.

Segundo. Requerir informes, con objeto de inclusión de la nueva línea férrea AVE, al Ministerio de Fomento Sector Ferroviario, ADIF, y con objeto de la inclusión del Descansadero Abrevadero de la Fuente del Ladrillo, a la Cª de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial. Departamento de Vías pecuarias. Todo ello a los efectos de comprobar si se ha trasladado correctamente al Documento la información de su respectiva competencia, toda vez que aquel no altera clasificaciones de suelo ni otras determinaciones urbanísticas

Tercero. Requerir valoración a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo establecido en el Decreto 36/2014 y artículo 7.2º del propio Decreto 11/2008, de 22 de enero.

El expediente se encuentra a disposición de cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadalcazar a 27 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 1.059/2017

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 del Plan General de Ordenación Urbanística de Moriles, se somete a información pública el Proyecto de Urbanización del Sector SUS CJ-1 "El Carmen", por un plazo de veinte días, a fin de que puedan presentarse las alegaciones que se tengan por convenientes.

En Moriles a 21 de marzo de 2017. La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 1.084/2017

Don José Gámez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 9 de marzo de 2017, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador del Servicio de Atención Domiciliaria Municipal en Palenciana.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palenciana, a 27 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente

mente por el Alcalde, José Gámez Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 923/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 916/2016. Negociado: V

De: D. Javier Tamayo Hidalgo

Abogada: Dª Raquel Castán Díaz

Contra: FPC Infraestructuras S.L., FOGASA y D. David Alba Jaén

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 916/2016, a instancia de la parte actora D. Javier Tamayo Hidalgo contra FPC Infraestructuras S.L., FOGASA y D. David Alba Jaén, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 1 de marzo de 2017 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Javier Tamayo Hidalgo, contra la empresa FPC Infraestructuras S.L. (en Concurso), debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (949,57 €) en concepto de principal, más 94,96 en concepto de interés de demora, y sin costas.

Igualmente procede desestimar la demanda frente al administrador concursal don David Alba Jaén, absolviéndolo de las pretensiones formuladas en su contra.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada FPC Infraestructuras S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 1.073/2017

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación

del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016, de los municipios de Aguilar de la Frontera, Cañete de las Torres, Cardeña, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Iznájar, Nueva Carteya, Torrecampo, Villanueva de Córdoba y Villalalto; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 21 de marzo de 2017, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Plazo de pago en periodo voluntario:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 5 de abril hasta el 6 de junio de 2017, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: C/ San Pedro, 44.

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avda. de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

Servicio de atención telefónica:

901512080/ 957498283.

Córdoba a 23 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 1.074/2017

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017 (Remesa Libro 2), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 20 de marzo de 2017, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Plazo de pago en periodo voluntario:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 5 de abril hasta el 5 de junio de 2017, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n.
 Cabra: C/ Juan Valera, 8.
 Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.
 La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.
 Lucena: C/ San Pedro, 44.
 Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.
 Montoro: Avda. de Andalucía, 19.
 Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.
 Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.
 Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.
 Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19).
 Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

Servicio de atención telefónica:

901512080/ 957498283.

Córdoba a 22 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 1.075/2017

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2017 (Remesa Libro 2), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 20 de marzo de 2017, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobrador y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobrador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Plazo de pago en periodo voluntario:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 5 de abril hasta el 5 de junio de 2017, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose

se la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.
 Baena: Plaza Palacio, s/n.
 Cabra: C/ Juan Valera, 8.
 Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.
 La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.
 Lucena: C/ San Pedro, 44.
 Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.
 Montoro: Avda. de Andalucía, 19.
 Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.
 Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.
 Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.
 Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19).
 Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

Servicio de atención telefónica:

901512080/ 957498283.

Córdoba a 22 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 912/2017

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Jefatura de Administración y Contabilidad.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Jefatura de Administración y Contabilidad.

2) Domicilio. Avda. del Mediterráneo s/n (3ª Planta).

3) Localidad y código postal: Córdoba-14011.

4) Teléfono: 957 21 13 11.

5) Fax: 957 21 13 36.

6) Correo electrónico: svp01@dipucordoba.es

7) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.consorcioincendios.es/contratacion-informacion>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: ECSum 1/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Suministro de diverso mobiliario para los parques de bomberos de Priego de Córdoba y Puente Genil adscritos al Consorcio.

d) Lugar de entrega: De acuerdo con lo establecido en la Letra K del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No procede.

d) Revisión de precios: No procede.

e) Criterios de valoración de las ofertas: Los enumerados en el

Anexo III del P.C.A.P.

4. Presupuesto base de licitación

a) Importe neto: 61.400 € (sin I.V.A.). Importe total: 74.294 € (incluido I.V.A.).

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: La solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a la que hace referencia el Anexo II del P.C.A.P.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Conforme a lo establecido en la Letra G del Anexo I del PCAP.

b) Modalidad de presentación: Los licitadores presentarán dos sobres firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de la oferta, señalados con las letras A y B, conteniendo la documentación relacionada en la cláusula 18.2 del P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de Entrada del Consorcio.

2) Domicilio: Avda. del Mediterráneo s/n (3ª Planta).

3) Localidad y código postal: Córdoba-14011.

4) Dirección electrónica: svp01@dipucordoba.es

5) Presentación de proposiciones por correo: Conforme a lo establecido en la cláusula 18.1.2 del P.C.A.P.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Conforme a lo establecido en la cláusula 19 del P.C.A.P.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, a 15 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta, María Dolores Amo Camino.

**Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Genil
Palma del Río (Córdoba)**

Núm. 1.042/2017

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48, 55 y 57 de nuestras Ordenanzas se convoca a nuestros asociados a Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de esta Comunidad de Regantes, sita en Avda. Aulio Cornelio Palma nº 50-A de Palma del Río, el día 25 de abril próximo, a las 19 horas en primera convocatoria o a las 20 horas en segunda, para adoptar los

acuerdos procedentes respecto a la siguiente:

Orden del Día

1. Lectura del acta anterior.

2. Examen y aprobación si procede de la Memoria general correspondiente al pasado ejercicio de 2016.

3. Examen y aprobación si procede, de los gastos de la comunidad correspondientes al pasado ejercicio económico 2016, y su cuenta de resultado.

4. Informes Junta de Gobierno.

5. Ruegos y preguntas.

Caso de no comparecer a las 19 horas número suficiente de regantes para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y a las 20 horas, con igual orden del día, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 8 de marzo de 2017. El Presidente, Fdo. Francisco L. González Martín.

**Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil
Palma del Río (Córdoba)**

Núm. 1.101/2017

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48, 55 y 57 de nuestras Ordenanzas y artículo 27 del Reglamento de la Junta de Gobierno, se convoca a nuestros asociados a Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Comunidad de Regantes (Presa de Peñafior), el día 28 de abril próximo, a las 10,00 horas en primera convocatoria o a las 11,00 horas en segunda, para adoptar los acuerdos procedentes respecto a la siguiente:

Orden del Día

1. Lectura del acta anterior.

2. Examen y aprobación si procede de la Memoria general correspondiente al pasado año de 2016 que presentará la Junta de Gobierno.

3. Examen y aprobación si procede, de los gastos ocasionados en el ejercicio económico de 2016 y su cuenta de resultados que presentará la Junta de Gobierno. Entidades Financieras y préstamos bancarios.

4. Información de la Junta de Gobierno sobre próxima campaña de riegos y obras.

5. Ruegos y preguntas.

Caso de no comparecer a las 10,00 horas número suficiente de regantes para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y a las 11,00 horas, con igual orden del día, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 15 de marzo de 2017. El Presidente, Fdo. Enrique González López.